



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Blanca Natali Vázquez Roblero

Nombre del tema: Unidad I “Marco Legal Básico”

Nombre de la Materia: “Aspectos Legales en organizaciones de Atención Médica”

Nombre del profesora: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Maestría: Maestría en Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: II

MARCO LEGAL BÁSICO

Los aspectos legales están relacionados en la vida cotidiana de cada persona, pues es la ley fundamental que fija la organización política de un estado y establece los derechos y obligaciones básicos de los ciudadanos. Cada país tiene sus propias leyes y de igual manera a nivel internacional hay organizaciones que trabajan juntas para el bienestar mundial de las personas.

Es por ello que dentro de una empresa, ya sea pública o privada, existen elementos normativos, jurídicos o legales, necesarios para la operación de una empresa, en este ensayo hablare acerca del marco legal básico en las instituciones de salud.

Se fundamenta en el artículo 1º constitucional efectuada en junio de 2011, en donde hace mención que en México todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la carta magna y en los tratados internacionales del país al que sea parte.

La corte mencionó que todas las normas que contienen un derecho humano serán vinculantes para los jueces en México, y que todas las autoridades tienen la obligación de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad individualidad y progresividad.

También hace mención que esta prohibida la esclavitud en los estados unidos mexicanos, así como la discriminación por origen étnico o nacional, el género, edad, discapacidades, preferencias sexuales.

El artículo cuarto constitucional, garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Es decir, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud ha sido afectada; esto es lo que se llama el “derecho a la atención o asistencia sanitaria”.

En el artículo 2o. constitucional, apartado B establece: asegurar el acceso efectivo de la salud mediante la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil”.

El artículo 5º hace mención hace del derecho humano de la libertad de trabajo, en donde cada persona es libre de decidir que profesión desea realizar y la ley determinara quienes requieren de un título para poder ejercerla, así la persona deberá ser preparada profesionalmente y poder ejercer su trabajo sin ningún problema.

El artículo 18 de la constitución menciona el respeto a los derechos humanos del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud el deporte.

Ahora, al conocer los fundamentos jurídicos que nos rigen en el área de la salud explicare a grandes rasgos un poco de la estructura y composición de los servicios de salud en México, que se divide en 4: en materia administrativa, materia laboral, materia civil y en materia penal.

Materia administrativa:

El 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de Instituciones Nacionales de Salud, hubieron muchos cambios, como por ejemplo: desaparece el seguro popular y se sustituye por INSABI, todas las personas en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir atención a la salud de manera gratuita presentando únicamente curp, acta de nacimiento o el INE, entre otras cosas, que nuestro Presidente Andrés López obrador vio necesario para beneficio del país.

Ahora, el personal que será parte de la estructura en esta área de la salud, como antes se mencionaba, es necesario que cuente con las habilidades, conocimientos y destrezas para poder ser un profesionista en los servicios de salud, pues cabe recalcar que es un derecho de los seres humanos. Existen artículos que rigen este apartado, como lo es el artículo 15 en donde hace mención que es necesario la validación oficial de estudios para poder ejercer la carrera y así brindar un mejor servicio hacia la población. El artículo 47 que hace mención acerca de la educación superior, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. En ellos se encuentran también el artículo 40 y 71 acerca del desempeño de los trabajos de los profesionistas y sus responsabilidades. Entre otros artículos, que todos juntos definen los derechos y obligaciones del profesional de la salud.

Dentro de los que es Ley General sobre Metrología y normalización que se encuentra dentro de la Ley de Infraestructura de la Calidad que tiene por objeto establecer las unidades de medida y calibración que son utilizadas en el país, el proceso para el desarrollo y la finalidad de las Normas Oficiales Mexicanas, que son la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la Constitución; establece las bases y modalidades para el acceso a las NOM, así también el artículo 51 del mismo menciona que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares. De no ser así existen sanciones administrativas que se podrán imponer hacia la persona que no cumpla con dicho reglamento.

Dentro de este apartado también se encuentra la Ley General de Responsabilidades administrativas y Ley Federal del procedimiento administrativo, donde hace mención que el personal de salud incurra en alguna de sus responsabilidades administrativas estarán sujetos a sanciones que marcan ambos apartados d este mismo.

En materia laboral:

Se encuentran los derechos de los trabajadores que se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional, así como la Ley General del Trabajo y La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en donde especifica los derechos de los trabajadores en empresas publica y privadas del área de la salud, así como las jornadas laborales, días de descanso, vacaciones, pagos, prestaciones, entre otros.

En materia civil:

Este ordenamiento regula la reparación económica cuando se genera un daño o perjuicio al patrimonio de una persona por la negligencia o impericia de otra, la cual consistirá en una indemnización que será fijada por un Juez del ramo civil, esto lo marca el Código Civil para la Ciudad De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia

de Fuero Federal en el apartado del Artículo 1916, 1913, 1917, 2025,2028, 2615. Bajo toda esta lógica jurídica puede advertirse que los daños y perjuicios causados, deben ser consecuencia directa e inmediata de la falta de cumplimiento de la obligación o del deber jurídico del profesional de la salud, lo que implica actuar o ejercer la profesión con responsabilidad, pericia y prudencia.

En materia Penal:

Para sancionar las conductas delictivas se encuentra el Derecho Penal, que es en donde se establecen las reglas para sancionar a una persona que ha cometido un delito. Sin embargo, se deja subsistente la facultad que cada una de las entidades federativas legisle y sancionen sus propios delitos, por lo que en Chiapas puede que algo que sea delito en la Ciudad de México no lo sea. Entre ellas están el Código penal para la Ciudad De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero común y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Cabe mencionar que este tema es bastante extenso y de mucha importancia, pues se trata de algo indispensable para el ser humano, que es el derecho a la salud y cada trabajador debe conocer los aspectos legales que están dentro de esta organización del área de la salud, así como responsabilidades, obligaciones y derechos con lo que se cuenta en cada institución o empresa, ya sea privada o pública, en cada estado y a nivel federal o a nivel internacional también, así con ello evita problemas jurídicos, daños a la moral o físicamente, de igual manera es bien saber para que alguna persona no pase por encima de los de los derechos de cada prestador de los servicios de salud.

Todo lo anterior está marcado bajo la Ley, que es quien nos rige y nos hace mención en cada uno de sus artículos, que como profesional, ya antes conocía a grandes rasgos, pues en cada institución educativa se nos hace mención de todos estos aspecto legales, pues es de gran importancia conocer y llevar a cabo nuestra profesión con ética profesional y si se deseó pertenecer a este ámbito laboral es por qué se debe ejercer la profesión de la mejor manera posible, son vidas que están en nuestras manos, y aunque es algo a veces complicado de realizar, es un arte y ciencia muy bonita, en la que la preparación debe ser día con día, brindando los servicios de la mejor manera y en armonía con el equipo multidisciplinario con quien realicemos dichas actividades

Referencias

- Gómez, M. M. (2023). *Aspectos Legales en la organización de atención*. Comitán de Dominguez, Chiapas. : 01.